



Ayuntamiento de Nava.

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
AYUNTAMIENTO DE NAVA CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2008.

ASISTENTES:

Sr. Presidente:
D. Claudio Escobio Valvidares

Srs. Concejales:
D. Benjamín Fernández Queipo
D. Adolfo García Cocina
D^a. Isabel Calleja Huerta
D^a. Carmen Palacio Casquero

Sra. Secretaria:
D^a Amada Corces Casado

En Nava, siendo las 11:00h., del día 16.12.2008, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento. Abierta la Sesión por la Presidencia, una vez comprobada, la existencia del quórum, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 28.11.2008.

Se advierte error en el lugar de celebración de la sesión, de tal forma que donde dice:
"en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial".

Debe decir:
"En la Secretaría Municipal".

Se advierte error en la numeración de un expediente de la Junta, de tal forma que donde dice:

"3.3.- D^a VERÓNICA REDONDO CORTE Y D. JAIRO CUETO MARTÍNEZ (EXPED. 198/2006) SOLICITAN LICENCIA PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN VIOBES, NAVA.

Debe decir:

4.4.- D^a VERÓNICA REDONDO CORTE Y D. JAIRO CUETO MARTÍNEZ (EXPED. 198/2006) SOLICITAN LICENCIA PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN VIOBES, NAVA."

Con las salvedades mencionadas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 28.11.2008 (acta número 16/2008).

2.-CONEXIONES A LA RED DE SANEAMIENTO.

2.1.- D. MANUEL AGUSTÍN ONIS FORCELLEDO (EXPED. 2512/08) SOLICITA CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO PARA VIVIENDA SITUADA EN PILOÑETA

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el mismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la conexión a la red general de alcantarillado municipal de la vivienda solicitada, de nueva construcción en Piloñeta, con los condicionantes fijados en el informe, deberá reponer el interesado los desperfectos que pudiera ocasionar en la vía pública en la realización de las obras. Así mismo también deberá solicitar autorización, si hiciera falta, a los propietarios de las fincas afectadas por el paso para realizar dicho enganche.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de tasa por conexión a la red de alcantarillado practicada por la intervención municipal por un importe de 290,45€.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 3400002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERO.- Notifíquese al interesado.

3.- LICENCIAS DE OBRA MENOR

3.1.- D. VICENTE ARENAS DÍAZ (EXPED. 369/2008) SOLICITA LICENCIA PARA COLOCAR UNA CASETA PARA APEROS DE LABRANZA, DE 2X2M, EN CASTAÑERA, 79.



Ayuntamiento de Nava.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Vicente Arenas Díaz, para colocar una caseta de madera para aperos de labranza, de 2x2 m, en Castañera, 79, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Emplazamiento-Núcleo Rural-Área de crecimiento inmediato. La cubierta será a dos aguas. Los paramentos exteriores quedarán acabados del color de la vivienda.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra y solicitar la comprobación del replanteo.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 48,00 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

3.2.- D. GREGORIO PRUNEDA ÁLVAREZ (EXPED. 350/2008) SOLICITA LICENCIA PARA REPARAR CASETA DE APEROS EN LLAMES ALTO-COLLAU, NAVA.



Ayuntamiento de Nava.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Gregorio Pruneda Álvarez, para reparar caseta de aperos, en Llames Alto-Collau, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Emplazamiento-Núcleo Rural –Área de crecimiento inmediato. Las obras consisten en cargar interiormente así como proyectar la uralita.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 32,05 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

3.3.- PROMOCIONES CANGA GONZÁLEZ S.L. (EXPED. 330(2008) SOLICITA LICENCIA PARA CIERRE DE SOLAR CON MALLA ELECTROSOLDADA EN VERDE, EN C/ LA COGOLLA, NAVA



Ayuntamiento de Nava.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

Promociones Canga González, para cierre de solar con malla electrosoldada en verde en C/ La Cogolla, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Emplazamiento-Suelo Urbano de EA y suelo libre de uso privado. Vallado todo solar en zona de edificaciones consolidadas deberá contar con un cierre proporcionado y sin perjuicio de terceros y salvo derecho de propiedad además de no contradecir la sentencia judicial existente. Altura 1,50 mts.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra y solicitar la comprobación del replanteo.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 40,79 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.



3.4.- D. RAMÓN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (EXPED. 167(2008) SOLICITA LICENCIA PARA AUMENTAR LA CUBIERTA DE UN TENDEJÓN EN 2X5 METROS, EN VIOBES, 12, NAVA

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Ramón Rodríguez Fernández, para aumentar tendejón en 2x5m en Viobes, 12, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Emplazamiento-Núcleo Rural Consolidado. Guardará un distancia mínima a colindantes de 3 mts, la cubierta será roja y a dos aguas.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra y solicitar la comprobación del replanteo.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 32,05 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.



3.5.- D. RAFAEL MELCHOR GONZALEZ GARCIA (EXPED. 334/2008) SOLICITA LICENCIA PARA HACER UN TENDEJÓN DE POSTES DE MADERA DE UNOS 12m2 EN CENEYU, QUINTANA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Rafael Melchor González García, para hacer un tendejón abierto de 12m2 en Ceneyu, Quintana, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Deberá retirar un mínimo de 5m de caminos y 3m de colindantes, la cubierta será roja y a dos aguas.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra y solicitar la comprobación del replanteo.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 32,05 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.



3.6.- D^a BELEN ARBOLEYA ALVAREZ EN REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ COLEGIATA N^o23 (EXPED. 277/2008) SOLICITA LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D^a Belén Arboleya Álvarez en representación de la Comunidad de Propietarios C/ Colegiata n^o23, para instalar un ascensor, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Cuantía en la que se presupuestan las obras: 59.974,03 euros.

- **Situación y emplazamiento:** C/ Colegiata n^o 23
- **Nombre y razón social del promotor:** D^a Elena Arboleya Álvarez en representación de la Comunidad de Propietarios C/ Colegiata n^o23.
- **Técnico autor del proyecto:** D. Isidoro Alonso Panea y D. Pablo Díaz Díaz
- **Técnico director de las obras:** D^a Patricia Toyos González

PRIMERA.- No se disminuirá el ancho útil de las vías de evacuación a valores inferiores a los mínimos establecidos en el Código Técnico de la Edificación en sus apartados de Seguridad de Utilización (DB-SU) y Seguridad en caso de incendio (DB-SI).

Las dimensiones de los peldaños compensados deberán cumplir dicha normativa.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 2.878,75 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de

recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

4.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR

4.1.- D. JOSÉ RAMÓN ORDÓÑEZ MONTES (EXPED. 316/2008) SOLICITA LICENCIA PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR POR LA MODALIDAD DE AGRUPACIÓN EN EL FONDÓN, OVÍN, NAVA.

Por D. Leonardo Pérez de la Vega se solicitaron condiciones de edificabilidad para construir vivienda unifamiliar, modalidad agrupación en El Fondón-Ovín, Nava. En el (Expte. CUOTA 633/2005) se concedió autorización previa para la construcción de una vivienda unifamiliar mediante la figura urbanística de agrupación y señalando las determinaciones a respetar. Se solicita por D. José Ramón Ordóñez Montes licencia para construir vivienda unifamiliar en El Fondón-Ovín (Expte.181/2006), concediéndose la misma por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25.7.2006.

El 18.08.08 D. José Ramón Ordóñez Montes solicita licencia para modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, en El Fondón, Ovín.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. José Ramón Ordóñez Montes, para modificación de licencia de obras para vivienda unifamiliar en El Fondón-Ovín, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PLANEAMIENTO: Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Nava, aprobadas definitivamente con data 26.2.97, BOPA de 22.7.1997 (NNSS).

Ordenanza de aplicación: Título IV. Suelo No Urbanizable de Interés: Paisajístico (Ip).

Cuantía en la que se presupuestan las obras: 55.501,36 euros

- **Situación y emplazamiento:** El Fondón-Ovín, Nava
- **Nombre y razón social del promotor:** D. José Ramón Ordóñez Montes
- **Técnico autor del proyecto:** D^a Ana Masero Garrido y D. Alfonso Álvarez Calleja.



Ayuntamiento de Nava.

Proyecto visado.6.8.08, planos 2 y 3 visados de 10.9.08.

- **Técnico director de las obras:** D^a. Elena Argüelles Fernández

Se trata de una ampliación de un edificio de vivienda y garaje en semisótano, planta baja y desván, pretendiendo ahora el proyecto modificado aumentar el garaje de planta sótano en 39,62 metros cuadrados y dar más altura al desván para utilizar el espacio bajo-cubierta con uso residencial (tres dormitorios, hall y cuarto de baño con su distribuidor correspondiente, comunicándose éste con una escalera con la planta baja) aumentando la superficie construida de la vivienda en 83,50 metros cuadrados.

El Promotor deberá costear y resolver, a su cargo, las conexiones con las redes de agua, de saneamiento, y suministro eléctrico, en los puntos que señalen los servicios técnicos municipales.

La vivienda no podrá situarse a más de 75 m. de la considerada en el trámite de condiciones para la AGRUPACION. (Expediente CUOTA 633/2005 a nombre de D. Leonardo Pérez de la Vega).

Deberá disponer a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, y deberá además colocarse un cartel informativo en el que se haga constar el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de la obra.

Una vez acabada la obra, deberá solicitarse del Ayuntamiento la preceptiva licencia de 1^a ocupación, presentando el certificado de fin de obra firmado por el director de obra

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo máximo de interrupción de las obras: 3 meses.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 2.664,07€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

4.2.- D. JOSÉ ANTONIO PANDIELLA GARCÍA (EXPED. 168/2008) SOLICITA LICENCIA PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CABAINA-CEZOSU, NAVA.

Por D^a. Esperanza García Marcos se solicitaron condiciones de edificabilidad para construir vivienda unifamiliar, modalidad agrupación en Cezoso, Nava. En el (Expte. CUOTA 686/2006), se concedió autorización previa para la construcción de una vivienda unifamiliar mediante la figura urbanística de agrupación y señalando las determinaciones a respetar. Se solicita por D. José Antonio Pandiella Montes licencia para construir vivienda unifamiliar en Cezosu (Expte.137/2007), concediéndose la misma por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6.07.2007.

Por D. José Antonio Pandiella García se solicita licencia para modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. José Antonio Pandiella García, para modificación de licencia de obras para vivienda unifamiliar en la Cabaina-Cezosu, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PLANEAMIENTO: Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Nava, aprobadas definitivamente con data 26.2.97, BOPA de 22.7.1997 (NNSS).

Ordenanza de aplicación: Título IV. Suelo No Urbanizable de Interés: Agrícola (Ia).

Cuantía en la que se presupuestan las obras: 67.451,49 euros

- **Situación y emplazamiento:** La Cabaina, Cezosu, Nava
- **Nombre y razón social del promotor:** D. José Antonio Pandiella García
- **Técnico autor del proyecto:** D^a Ana Masero Garrido y D. Alfonso Álvarez Calleja Proyecto visado de abril de 2008. Hoja de datos y superficies, y Planos M03 y M04 visados de 6.8.08
- **Técnico director de las obras:** D^a. Rosario López Fernández



Ayuntamiento de Nava.

Se trata de una ampliación de un edificio de vivienda de planta baja y desván, pretendiendo ahora el proyecto modificado hacer un garaje en planta sótano y dar altura al desván para utilizar el espacio bajo-cubierta con uso residencial (dos dormitorios y cuarto de baño con su distribuidor correspondiente, comunicándose éste con una escalera con la planta baja).

El Promotor deberá costear y resolver, a su cargo, las conexiones con las redes de agua, de saneamiento, y suministro eléctrico, en los puntos que señalen los servicios técnicos municipales.

La vivienda no podrá situarse a más de 75 m. de las consideradas en el trámite de condiciones para la AGRUPACION. (Expediente CUOTA 686/2006 a nombre de D^a Esperanza García Marcos).

Deberá disponer a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, y deberá además colocarse un cartel informativo en el que se haga constar el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de la obra.

Una vez acabada la obra, deberá solicitarse del Ayuntamiento la preceptiva licencia de 1^a ocupación, presentando el certificado de fin de obra firmado por el director de obra

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo máximo de interrupción de las obras: 3 meses.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 3.237,67€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.



4.3.- D. FERNANDO FERNÁNDEZ DÍAZ (EXPED. 418/2008) SOLICITA LICENCIA PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA NÚCLEO DE TURISMO RURAL.

Por D. Fernando Fernández Díaz se solicita el licencia para adaptación de edificios para núcleo de turismo rural (Expte.326/2005), concediéndose la misma por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2006

Por D. Fernando Fernández Díaz se solicita licencia para modificado de Proyecto Básico y de Ejecución para adaptación de edificio para núcleo de turismo rural.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Fernando Fernández Díaz, para modificación de licencia de obras para adaptación de edificio para núcleo de turismo rural, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PLANEAMIENTO: Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Nava, aprobadas definitivamente con data 26.2.97, BOPA de 22.7.1997 (NNSS).

Ordenanza de aplicación: Título IV. Suelo No Urbanizable de Interés. Subsección 3ª A. SUELO NO URBANIZABLE DE INTERES PAISAJISTICO (Ip)

Cuantía en la que se presupuestan las obras: 16.619,90 euros

- **Situación y emplazamiento:** Molín de Fraynoquiso, Ctra. de Cueva Fuensanta (Nava).
- **Nombre y razón social del promotor:** Fernando Fernández Díaz
- **Técnico autor del proyecto Modificado:** D. Juan Braña Díaz Proyecto visado de 24.11.08 de 2008. Planos 1 a 5 visados de 11.12.08.
- **Técnico director de las obras:** D. José Luis Ordiales Álvarez

El modificado consiste en la redistribución de las plantas primera y bajocubierta. El modificado no altera parámetro regulado por las NN SS de Nava, Art. 453. 2, al coincidir el volumen del modificado con el del proyecto en base al cual se otorgó Licencia de obras.

Deberán respetarse las condiciones establecidas por CUOTA en el (Expte.280/2005), por Confederación Hidrográfica en Resolución de 10.4.06, y por el Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural en el (Expte.CPCA 1596/05). Cuya copia se adjunta.

Deberá disponer a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, y deberá además colocarse un cartel informativo en el que se haga constar el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de la obra.

Una vez acabada la obra, deberá solicitarse del Ayuntamiento la preceptiva licencia de 1ª ocupación, presentando el certificado de fin de obra firmado por el director de obra.



Ayuntamiento de Nava.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo máximo de interrupción de las obras: 3 meses.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 797,75 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

4.4.- D. ANTONIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ (EXPED. 420/2007) SOLICITA LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN POLANAVA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS CON EFICACIA DIFERIDA A:

D. Antonio Jiménez Jiménez, para construcción de vivienda unifamiliar en Polanava de acuerdo con las siguientes condiciones:

PLANEAMIENTO: Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Nava, aprobadas definitivamente con data 26.2.97, BOPA de 22.7.1997 (NNSS).



Ayuntamiento de Nava.

Ordenanza de aplicación: Título IV. Suelo No Urbanizable de Interés: Agrícola (Ia).
Subsección 6ª.B. AGRUPACION

Expediente CUOTA 816/2007 a su mismo nombre.

Tipología: exenta

Ocupación Máxima: 150 m2., en proyecto 158,98 m2 (La ocupación no podrá sobrepasar 150m2.)

Edificabilidad máxima: No se establece

Altura de la edificación: Dos plantas, en proyecto Planta baja.

Pendiente de Cubierta entre el 30% y el 60 %, en el proyecto 33 %.

Retranqueos de 5 metros a caminos, en proyecto 23,12 m.

Retranqueos de 3 metros a linderos, en proyecto 3,00 m.

Cuantía en la que se presupuestan las obras: 74.944,48 euros

- **Situación y emplazamiento:** Polanava, Nava
- **Nombre y razón social del promotor:** D. Antonio Jiménez Jiménez
- **Técnico autor del proyecto básico:** D^a Ana Masero Garrido y D. Alfonso Álvarez Calleja

Condiciones Específicas:

Se condiciona esta licencia al cumplimiento de la condición de ocupación máxima, que no podrá sobrepasar los 150m2.

Deberá resolver por su cuenta la conexión con la red de abastecimiento de agua y saneamiento.

La fosa séptica deberá cumplir también las especificaciones del artículo 202 CONDICIONES DE VERTIDO.

El Promotor deberá costear y resolver, a su cargo, las conexiones con las redes de agua, de saneamiento, y suministro eléctrico, en los puntos que señalen los servicios técnicos municipales.

Deberá presentar Oficio de Dirección de obra.

Deberá presentar Oficio de Dirección de Ejecución de la Obra.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha del comienzo de la obra, y solicitar la comprobación del replanteo.

La vivienda no podrá situarse a más de 75 m. de las considerada en el trámite de condiciones para la AGRUPACION. (Expediente CUOTA 816/2007 a su mismo nombre).

SEGUNDA.- La eficacia de esta licencia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente inicio de obras, una vez presentado y aprobado el Proyecto de Ejecución completo. El plazo de validez de esta licencia será de seis meses, caducando a



Ayuntamiento de Nava.

todos los efectos si en dicho tiempo no se solicita en la debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras.

Se condiciona esta licencia al cumplimiento por el Proyecto de Ejecución de la condición de ocupación máxima, que no podrá sobrepasar los 150m².

No se podrán comenzar las obras hasta que no se obtenga la correspondiente licencia de obra, para lo que tendrá que presentarse el correspondiente proyecto de ejecución y los oficios de dirección de obra de los técnicos responsables.

TERCERA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 3.597,34 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

CUARTA.- Notifíquese al interesado

5.- OTROS ASUNTOS URBANISTICOS

5.1.- D JAVIER ZAPATERO SÁNCHEZ (EXPED. 121/2008) SOLICITA LICENCIA PARA NAVE -ALMACÉN, EN PRUNEDA, NAVA.

Vista la solicitud de D. Javier Zapatero Tejo de licencia para nave-almacén en Pruneda, y el escrito presentado en fecha 2.12.2008 renunciando a la obra anteriormente mencionada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERA.- Aceptar la renuncia y archivar el expediente incoado a instancia de D. Javier Zapatero Tejo de licencia para nave-almacén en Pruneda, de conformidad con los arts. 90 y 91 de la Ley 30/92.

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado.

5.2.- TELEFÓNICA MÓVILES S.A (EXPED. 57/2008) SOLICITA LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL EN TRAVESEU-PRIANDI (POLÍGONO 123, PARCELA 33)

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERA.- Remitir el expediente a CUOTA, a efectos de autorización previa.

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado.

5.3.- TELEFÓNICA MÓVILES S.A (EXPED. 71/2008) SOLICITA LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL EN VIOBES (POLÍGONO 30, PARCELA 96)

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERA.- Remitir el expediente a CUOTA, a efectos de autorización previa.

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado.

5.4.- D. FERNANDO CANGA EN REPRESENTACION DE PROMOCIONES CANGA GONZALEZ S.L. (EXPED. 1690/2008) SOLICITA LICENCIA DE PARCELACIÓN EN C/ LA COGOLLA N°6.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA A:

D. FERNANDO CANGA EN REPRESENTACION DE PROMOCIONES CANGA GONZALEZ S.L. para PARCELACIÓN DE FINCA situada en C/ La Cogolla nº6, Nava de acuerdo con las siguientes condiciones:

SUPERFICIES Y LINDEROS:

PARCELA MATRIZ: Superficie: 1.152,60 m2 según proyecto redactado por el Arquitecto D. José Santana Martínez; y 1.125 m2 según escritura pública de compraventa nº 130 de data 29.8.02 protocolizada ante el Notario D. Rafael García Ortiz Inscrita en el Registro de la



Ayuntamiento de Nava.

Propiedad, Libro 124, Tomo 592, Folio 235, nº 14406.

Linderos:

Norte: Comunidad de propietarios C/ Cogolla nº4

Sur: Comunidad de propietarios C/ Cogolla nº8

Este: C/ Cogolla

Oeste: Camino Lavadero

PARCELAS DE RESULTADO:

PARCELA DE RESULTADO A: Superficie: 230,52m².

Linderos:

Norte: Comunidad de propietarios C/ Cogolla nº4

Sur: Parcela de resultado B

Este: C/ Cogolla en línea de 8,40m

Oeste: Camino Lavadero

PARCELA DE RESULTADO B: Superficie: 922,08 m².

Linderos:

Norte: Parcela de resultado A

Sur: Comunidad de propietarios C/ Cogolla nº8

Este: C/ Cogolla en línea de 25,71m

Oeste: Camino Lavadero

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 57,63 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.



TERCERA.- Notifíquese al interesado.

6.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

6.1.-La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, procede al reconocimiento de obligaciones y aprobación de los siguientes gastos:

<u>FECHA</u>	<u>ACREEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA</u>
30.01.08	Iluminaciones. La Unión	Refractancias Ceceda	5.916,00€	432-601.00
30.01.08	Iluminaciones. La Unión	Refractancias Verdera Pruneda,Viobes y Paraes	11.194,00€	731-627.00
01.12.08	Jaime Pandiella S.L.	Acondicionamiento aceras en calle baja zona comercial	9.117,60	432-601.02

Total: 26.227,6 €

6.2.- D. EMILIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA VIUDA DE D. ROGELIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, solicita a la devolución del importe de la tasa por prestación del servicio de basura correspondiente al 3º trimestre del 2008, por no utilizar dicho servicio municipal.

Examinado el expediente y los informes que obran en el mismo, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Estimar el recurso presentado y proceder a devolver al recurrente el importe indebidamente satisfecho, que asciende a la cantidad de 24'28 euros.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la Intervención Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 11:15 de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA